



FATIDA

FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES
DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a
COSITMECOS
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES
DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 366

SALARIOS BÁSICOS MARZO 2025

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Componedor/a de 3 ^a	592	411.576,16	16463	Operador/a de 3 ^a	618	429.652,14	17186
Componedor/a de 2 ^a	687	477.623,01	19105	Operador/a de 2 ^a	687	477.623,01	19105
Componedor/a de 1 ^a	818	568.698,14	22748	Operador/a de 1 ^a	774	538.108,02	21524

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Armador/a de 3 ^a	631	438.690,13	17548	Ayudante de impresión	644	447.728,12	17909
Armador/a de 2 ^a	717	498.479,91	19939	Segundo maquinista	788	547.841,24	21914
Armador/a de 1 ^a	875	608.326,25	24333	Primer maquinista	919	638.916,37	25557

RAMA FOTOMECAÑICA Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Operador/a de 3 ^a	631	438.690,13	17548	Auxiliar	592	411.576,16	16463
Operador/a de 2 ^a	701	487.356,23	19494	Oficial	788	547.841,24	21914
Operador/a de 1 ^a	875	608.326,25	24333				

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año	Puntos	Pesos
Auxiliar	618	429.652,14	17186	Vale de comida	3,8	2.641,87
Medio oficial	774	538.108,02	21524	Seguro de vida	1.500	1.042.845,00
Oficial	890	618.754,70	24750	Subsidio por sepelio	400	278.092,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 695,23

Nota: Según cláusula del acuerdo, «ningún trabajador podrá percibir una remuneración inferior a 592 puntos»	Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando corresponda, se sumará el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.	Aclaración Importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente
	Clausula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.	